

DEPENDENCIA		AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		RECEPCIÓN DE OBRA PARA FRACCIONAMIENTO		22/02/2018
TIPO:	TRÁMITE <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/> HOMOCLOVE	MT-YUR-AP-17
OBJETIVO DEL TRAMITE O SERVICIO				
Aceptación de la obra hidráulica y sanitaria de desarrollos en fraccionamiento o condominio, divisiones y lotificaciones mediante la recepción de la obra en base a la cantidad de lotes que se pretendan incorporar.				
USUARIOS				
Propietarios o poseedores de fraccionamiento o desarrollo en condominio, divisiones y lotificaciones.				
DOCUMENTO QUE SE OBTIENE		COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Recibo de pago por recepción de obra.		Recepción de obras hasta 50 lotes \$10,296.96 y recepción de lote o vivienda excedente \$ 40.55	5 días hábiles.	Pago por evento.
LUGAR EN DONDE SE REALIZA				
OFICINA RECEPTORA		AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
HORARIO DE ATENCIÓN	De Lunes a Viernes de 9:00 A 16:00 horas	TELÉFONO	01 (445) 1682050 ext. 124	
DOMICILIO	Jardín principal s/n, col. zona centro			
OFICINA RESOLUTORA		AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
HORARIO DE ATENCIÓN	De Lunes a Viernes de 9:00 A 16:00 horas	TELÉFONO	01 (445) 1682050 ext. 124	
DOMICILIO	Jardín principal s/n, col. zona centro			
DOCUMENTOS REQUERIDOS				
REQUISITOS		ORIGINAL	COPIA	
1. Plano de traza autorizada por el departamento de Desarrollo Urbano.		1	1	
2. Planos hidráulicos y sanitarios aprobados por el departamento de agua potable.		1	1	
3. Aprobación física de las instalaciones hidráulicas y sanitarias ejecutadas por el desarrollador, en base a los planos debidamente aprobados.				
4. Realizar el pago correspondiente.		1	1	
OBSERVACIONES				
Ninguna observación.				
FIGURA JURIDICA				
AFIRMATIVA FICTA	No aplica	NEGATIVA FICTA	Si Aplica	
FUNDAMENTOS DE LEY				
Ley de Ingresos para el Municipio de Yuriria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, Artículo 14, fracción XIII, Inciso F) y G).				
FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA				
Reglamento de Agua Potable del Municipio de Yuriria, Gto., del 10 de julio del 2001, Artículo 20				
SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRAMITE				
No existen sanciones.				



FIRMA DEL DIRECTOR

